

GARCIA REGUERA S.A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1432 - 1093-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

A los Señores Directores, Síndicos y Accionistas de

GARCÍA REGUERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

De nuestra consideración:

1. En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de García Reguera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria (en adelante el "Comité") y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores y la Ley 26.831, emitimos el presente informe anual sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia durante el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025.
2. De acuerdo con lo establecido en las normas legales mencionadas en el párrafo 1, el Comité de Auditoría debe evaluar ciertas cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Sociedad, revisar los planes de los auditores externos y evaluar su desempeño, así como también emitir opiniones específicas sobre ciertos temas que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité de Auditoría efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la Sociedad, tener a su cargo el control interno de la Sociedad, tomar decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, ni tampoco preparar los estados financieros y otra información contable que emita la Sociedad para uso de terceros, dado que estas funciones son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Asimismo, la auditoría de los estados financieros de la Sociedad es responsabilidad de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos están preparados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y la Comisión Nacional de Valores.
3. El Comité está compuesto por tres miembros titulares del Directorio, siendo su mayoría independientes en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría fue inscripto ante la Inspección General de Justicia el 11 de julio de 2018 y desde la asunción de cargos de los integrantes del Comité se han labrado actas de reuniones del mismo que responden a la periodicidad emanada de las normas pertinentes.
5. En su acta de fecha 21 de octubre de 2025, el Comité ha aprobado y puesto a consideración del Directorio el plan de actuación anual por el ejercicio económico iniciado el 1° de septiembre de 2025, previsto en el artículo 110 de la Ley N° 26.831.
6. Hemos desarrollado actividades y efectuado los controles que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias en relación con las cuestiones de competencia del Comité previstas en el artículo 110 de la Ley 26831 y en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, que incluyeron:

GARCIA REGUERA S.A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1432 - 1093-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2.-

- Reuniones periódicas con la dirección y gerentes de área.
- Reuniones con los auditores externos y miembros de la comisión fiscalizadora.
- Reuniones con los asesores legales e impositivos de las Sociedad.
- Análisis de la gestión de la compañía para individualizar y prevenir riesgos, a través del análisis de la información de gestión realizada y toda otra información que fuera presentada o solicitada por este Comité. Respecto de la auditoría interna, dado que la sociedad no cuenta con un departamento específico, éste Comité ha recibido información de los funcionarios designados como controladores de gestión con dependencia departamental. En base a dicha información se define el alcance de las pruebas sobre cada proceso.
- Seguimiento del cumplimiento de objetivos y plan de trabajo.
- Verificación del cumplimiento de las normas de ética y conducta empresarial.
- Análisis y evaluación de la auditoría externa.
- Análisis de toda la información económica - financiera que la sociedad distribuye en forma pública, o a los organismos de control y los respectivos informes de auditores y comisión fiscalizadora.
- Evaluación del control interno y del funcionamiento del sistema administrativo contable.
- Análisis sobre la razonabilidad de la propuesta de honorarios para Directores, verificación del cumplimiento de las normas legales, regulatorias y estatutarias relacionadas con los mismos, comparación con otras sociedades, mercado y otros ejercicios.

De las actividades y controles efectuados por éste Comité no han surgido observaciones que formular.

7. Adicionalmente corresponde destacar:

- Partes relacionadas: desde la constitución del Comité de Auditoría, el Directorio no ha aprobado ningún acuerdo con partes relacionadas, conforme lo dispuesto por los art. 72 y 73 de la Ley 26.831.
- Conflicto de intereses: no hemos tomado conocimiento de operaciones efectuadas en las cuales pueda existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
- Auditoría externa: El Auditor Externo designado para el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025, fue el Dr. Roberto J. Desirello. De la labor realizada no han surgido observaciones que realizar acerca de la condición de idoneidad, experiencia, condiciones personales y profesionales, desempeño y planeamiento, así como sobre la condición de independencia del auditor y sus colaboradores. Analizadas cuestiones relativas a su independencia, calidad y honorarios, no ha surgido ningún indicio que permita suponer el apartamiento de las conductas consideradas como independientes. Sus honorarios por servicios de auditoría externa, que por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 ascendieron a \$ 13.065.279.- son considerados adecuados al servicio brindado y en comparación con otros de su tipo en igualdad de condiciones.
- Con respecto a los análisis realizados sobre los procedimientos de auditoría, métodos de trabajo, recursos humanos y control interno, no hemos hallado ninguna cuestión significativa que deba observarse. Como conclusión informamos que han sido satisfactorios el desempeño logrado y los servicios prestados.
- En el caso de que la Asamblea de Accionistas que nombre al Contador Certificante de los estados financieros correspondientes al ejercicio a cerrar el 31 de agosto de 2026 proponga nuevamente al Dr. Roberto J. Desirello, este Comité no tiene ninguna objeción que formular a dicha propuesta.

GARCIA REGUERA S.A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1432 - 1093-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3.-

- Información económica – financiera: Se procedió a evaluar la confiabilidad de toda la información tanto económica como financiera y todo otro hecho presentado a los organismos de control. De dicha verificación no surgió ninguna observación de importancia que realizar al respecto, no siendo ésta una opinión profesional con respecto a los mismos, tarea ésta desarrollada por los auditores externos y la comisión fiscalizadora, sino señalamientos sobre los procedimientos y sus resultados relacionados con la supervisión desarrollada.
- Opinión sobre la razonabilidad de honorarios para directores: La propuesta de retribuciones al Directorio devengadas por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025, será puesta a consideración de la correspondiente Asamblea de Accionistas. Este Comité ha verificado que se han tomado en consideración las normas al respecto de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y correlativas normas de la Comisión Nacional de Valores, y que las mismas son razonables teniendo en cuenta sus responsabilidades, dedicación permanente, competencia y reputación profesional, así como que también son adecuadas al valor de sus servicios en el mercado; sin abrir juicio respecto de los honorarios asignados a los directores independientes miembros de este Comité.

Como conclusión general, de acuerdo a lo precedentemente indicado, en nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de **GARCÍA REGUERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA** hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias. Como resultado de las tareas mencionadas y según lo indicamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que, según nuestro criterio, debamos efectuar en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de noviembre de 2025.

Lucía N. Foggia
Directora Titular

José L. García Villaverde
Director Titular

Enrique A. Marqués
Presidente